



OFICIO N° 0589 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001685 de 28/06/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 21 de julio de 2023.

A: SR. IVAN DURAN PALMA

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0001699 de fecha 11 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicitud Buenos días, solicito si lo tiene a bien proporcionar la siguiente información de la ONG El OTRO CAPITAL Observaciones Necesito que se me informe los planes y convenios que ha desarrollado con la Ilustre municipalidad de Casablanca, detallando el nombre del proyecto, numero de beneficiarios, impacto de este, tiempo de ejecucion, contraparte de la municipalidad en estos tipos de convenios, montos asignados y representante legal de la ONG antes citada, a la vez evaluacion de estos tipos de proyectos o convenios, por parte del municipio, sobre todo en el Departamento de Dideco y Fomento Productivo” se informa que, el municipio fue incluido del “Programa de fortalecimiento y gobernanza asociativa de pequeños y medianos agentes socio económicos de producción y consumo en la Región de Valparaíso”, firmado entre la ONG El Otro Capital y el Gobierno Regional de Valparaíso, instancia en la que se participó de cuatro capacitaciones al equipo municipal entre los meses de abril y mayo del año 2023.

Sin embargo, y tal como se detalla en el Oficio N° 77/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y lo especificado en Memorando N° 39/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, documentos utilizados como antecedentes fundamentales para la respuesta a su solicitud, se enuncia la decisión del municipio de desistir de la firma del convenio y retirarse del programa, por considerar que existiría un eventual conflicto de intereses, al constatar que el H. Concejal Sr. Alex Santander Carrasco estaría involucrado en la ejecución como parte del equipo profesional de la ONG en cuestión, antecedente desconocido en un inicio por parte de esta institución.

Se entienden como parte íntegra de la respuesta otorgada el Oficio N° 77/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Memo 39/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La información solicitada por don Ivan Duran Palma, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Ivan Duran Palma.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa

